

Estimado Cliente:

Desde el departamento impositivo de Gaviglio Comercial S.A. les hacemos llegar diversos aspectos tributarios a fin de mantenerlo informado:

RG 2750/2010

La información y los plazos para suministrarla son las siguientes:

a) Existencias – al 31 de Agosto de cada año – de granos no destinados a la siembra – cereales y oleaginosas – y legumbres secas – porotos, arvejas y lentejas – de propia producción (stock) detallados en el Anexo I: desde el día **1 y hasta el día 30 de septiembre** de cada año, ambos inclusive. Se aclara que antes de comercializar la mercadería se deberá dar cumplimiento a esta información, caso contrario resultará rechazado por AFIP la registración de la correspondiente liquidación derivando en los problemas que la misma trae.

b) Superficie Agrícola destinada a los cultivos indicados en el ANEXO II de la misma RG: desde el día **1 de Julio** y hasta el día **31 de Octubre** de cada año, ambos inclusive.

c) Superficie Agrícola destinada a los cultivos mencionados en el ANEXO III desde el día **01 de Septiembre** correspondiente al año de inicio de la campaña agrícola y hasta el 31 de Enero del año inmediato siguiente, ambos inclusive.

RENSPA INSCRIPCION

El Ministerio de Agricultura de la Nación y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) informaron con fecha 14 de octubre que todo productor deberá estar inscripto en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) **antes del 10/11/2015 para comercializar su cosecha fina.**

Esta inscripción en el RENSPA es obligatoria para todas las actividades del sector desde el año 2008, y a partir de la Resolución 423/14 es su artículo 14 es obligatoria la actualización anual de los datos o toda vez que realice un cambio de actividad o cultivo.

La inscripción de cada productor debe realizarse en la repartición del SENASA correspondiente al partido o departamento donde está la explotación agropecuaria y de contar con explotaciones en distintos partidos o departamentos deberá hacer inscripciones por separado en la repartición correspondiente.

La reinscripción o actualización de datos se realiza online sin la obligatoriedad de asistir a la dependencia del SENASA.

El **CTG** es el **INSTRUMENTO PRINCIPAL** de toda la operatoria respaldatoria del traslado, certificación y posterior liquidación primaria de granos, por lo tanto es de vital importancia la correcta instrumentación del mismo, a los fines de evitar posteriores inconvenientes en la confección de las certificaciones electrónicas de depósito y Liquidaciones primarias de granos

.....
Si desea más información, por favor contáctese con nosotros: impuestos@gaviglio.com.